



**RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2016, del Director General de Personal y Formación del Profesorado por la que se conceden horas de formación al profesorado acompañante en la actividad “Recuperación y utilización educativa del pueblo de Búbal (Huesca)” durante el curso 2015-16.**

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a través del Servicio Provincial de Huesca, realiza la Convocatoria pública de 21 de marzo de 2016 denominada “Recuperación y utilización educativa del pueblo de Búbal (Huesca)” para el desarrollo de actividades que sirvan de apoyo al aprendizaje y socialización del alumnado de los centros educativos.

La propuesta pretende intensificar el contacto de los escolares con los bienes naturales culturales artísticos y sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, promoviendo el sentimiento de identidad, conocimiento del patrimonio, así como la promoción y apoyo a programas de experimentación, innovación e investigación educativa.

Esta actividad implica la participación activa del profesorado acompañante, llevando a cabo actividades formativas que reúnen los requisitos que establece la Orden de 18 de mayo de 2015, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

Por ello, resuelvo:

Primero.— Reconocer al profesorado acompañante del alumnado que participe en esta actividad, con 5 horas de formación por cada jornada efectiva de participación.

Segundo.— El centro presentará en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca la memoria de la actividad, en donde conste la relación de profesores participantes con derecho a certificación, conforme prevé la convocatoria.

Tercero.— Tras la evaluación positiva de la memoria, se procederá posteriormente a los trámites de inscripción en el Registro de Formación del Profesorado y a la emisión de las pertinentes certificaciones.

Cuarto.— Esta resolución tendrá efecto desde el día siguiente de su publicación en “Boletín Oficial de Aragón”.

Quinto.— Publicar la presente resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 17 de mayo de 2016.

**El Director General de Personal y Formación  
del Profesorado,  
TOMÁS GUAJARDO CUERVO**